Universidad Nacional de Concepción
"Ciencias, Sabiduría, Acción... Marcando el Norte"
Creada por Ley Nº 3201/07
RECTORADO
Ruta V "Gral. Bernardino Caballero" Km. 2. Teléf.-fax: (595) 331 241069-240883. uncrectorado@gmail.com

Concepción, 16 de mayo de 2016
Resolución REC-Nº 142/2016

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 020/2016 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OTROS" – ID NRO. 308.222, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN.----------

VISTO

El expediente RSG 1348/16, en el cual el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción presenta Dictamen Nro. 021/2016 recomendando declarar desierto la *"Adquisición de Materiales para la Construcción y Otros"*.----------

El llamado correspondiente al I.D. Nº 308.222, publicado en forma genérica en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como Contratación Directa *"Adquisición de Materiales para la Construcción y Otros"*.----------

CONSIDERANDO

QUE, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, una vez realizado el Acto de Apertura de Sobres y cerrado el mismo por la UOC de la UNC, ha constado que no se ha recepcionado la cotización de ninguna empresa para los productos solicitados, razón por la cual el citado Comité en su Dictamen Nº 021/2016 correspondiente a la Contratación Directa Nº 020/16 – PAC Nº 308.222 recomienda declarar desierto el presente llamado.----------

QUE, el Art. Nº 30 de la Ley Nro. 2051/2003 estipula que *"...Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley..."*.----------

QUE, el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción, en su Artículo 26 estipula que son atribuciones y deberes del Rector; *"...a) Ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Concepción..."*, *"...b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales..."*, *"...k) Definir el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Concepción, como política de gestión académica y administrativa..."*, *"...n) Disponer por sí sólo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad Nacional de Concepción..."* y *"...r) Dictar resoluciones..."*.----------

POR TANTO
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

RESUELVE

1°) **DECLARAR** desierto, el Llamado a Licitación por Contratación Directa Nro. 020/2016 *"Adquisición de Materiales para la Construcción y Otros"* – PAC Nro. 308.222, de conformidad a lo previsto en el Artículo 30 de la Ley Nro. 2051/2003, y al Dictamen Nro. 021/2016 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC.----------

2°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General

Dr. Clarito Rojas Marín
Rector